GARRIGUES

Bogotá D.C, febrero 25 de 2025

Señores
Ministerio de Defensa Nacional
Dra. Clara Inés Chuiquillo Díaz
Directora de Finanzas
Ciudad

Asunto: Propuesta de servicios profesionales.

Respetada Doctora:

De acuerdo con su solicitud, tenemos el gusto de remitirles la presente propuesta de servicios profesionales (la "**Propuesta**") de Garrigues Colombia S.A.S. ("**Garrigues**") con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** ("MINDEFENSA"), relativa al acompañamiento legal recurrente por parte de Garrigues a Mindefensa, en materia tributaria.

Garrigues Colombia SAS - NIT 900609342-4

1. Información general

La oficina de Garrigues en Bogotá cubre las distintas áreas del acompañamiento legal empresarial en sentido amplio, con un equipo muy especializado, entre otros, sectores como Mercado de Capitales, Fusiones y Adquisiciones, Banca y Finanzas, Derecho Corporativo, Derecho Tributario, Derecho Público e Infraestructuras y Propiedad Intelectual. Los miembros de su equipo de trabajo, además de su sólida experiencia en el mercado colombiano, han trabajado en importantes firmas de abogados en otras jurisdicciones como Madrid, Nueva York y Londres.

Nuestro equipo multidisciplinario, junto con los profesionales del resto de oficinas y red de J&A Garrigues SLP, garantiza un servicio uniforme de la más alta calidad, independientemente de la ubicación del cliente o de la complejidad de la transacción.

2. Colaboración profesional permanente

La presente propuesta tiene como fin poner a su consideración el servicio de colaboración profesional en materia tributaria, en los términos y condiciones señaladas en los siguientes acápites de este documento.

a) Objeto y alcance de la propuesta

La presente propuesta tiene por objeto la prestación de servicios profesionales en materia tributaria. Con este propósito, las obligaciones para el cumplimiento de estos fines son las siguientes:

- Resolver todas las consultas que, en forma verbal o escrita la Dirección de Finanzas le formule a través del supervisor del contrato en materia tributaria sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, tales como: Impuesto a la Renta y ganancias ocasionales, Impuesto al patrimonio, Impuesto a las Ventas, Retención en la Fuente, Gravamen a los Movimientos Financieros, Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio, tasas y contribuciones, así como en cualquier tema tributario que le formule.

- Efectuar cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato, el análisis de situaciones especiales, planteando los elementos que deben tenerse en cuenta desde el ámbito tributario y que en determinadas ocasiones son básicas para optar por una alternativa económica.

- Orientar y apoyar al personal del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, respecto del procedimiento de las retenciones y contribuciones que se realicen a los trámites de pagos.

- Dictar charlas para los servidores de la entidad, que sean programadas con antelación, en temas que se consideren de importancia en el desarrollo de las operaciones tributarias de la entidad y de actualización en aplicación de la normativa tributaria.

- Orientar y apoyar a la Tesorería Principal del Ministerio de Defensa Nacional - UGG, en el proceso y preparación de las declaraciones tributarias, previa solicitud del supervisor del contrato.

- Remitir periódicamente al supervisor del contrato, la actualización de normas, conceptos, y procedimiento en materia tributaría que apliquen al Ministerio de Defensa Nacional.

- Suministrar material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos específicos de la interpretación práctica de las normas, previa solicitud del supervisor del contrato.

- Orientar y apoyar al Ministerio de Defensa Nacional, en la presentación de medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Secretaría de Hacienda del Distrito y municipios, previa solicitud del supervisor del contrato.

- Orientar y apoyar al Ministerio de Defensa Nacional en la preparación de respuesta a los requerimientos proferidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaría de Hacienda del Distrito y municipios, que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.

- Orientar y apoyar en la defensa de la Entidad frente a la Administración Tributaria Nacional y territorial en toda la vía gubernativa, tanto en la preparación de proyectos para que la entidad atienda directamente los requerimientos ordinarios y especiales formulados por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN o los Consejos municipales, o revisión sobre los proyectos que sean elaborados por la propia entidad.

- Asignar para la ejecución del contrato, el personal profesional requerido, el cual debe contar con altas calidades académicas, de idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente contrato.

- Asistir a las reuniones que programe el Ministerio de Defensa Nacional, que tengan relación con temas tributarios.

b) Término de la prestación de servicios profesionales

Los servicios profesionales se prestarán por el término de diez (10) meses, periodo que podría ser prorrogable automáticamente, si las partes así lo convienen.

3. Equipo Profesional

De conformidad con nuestros procedimientos internos, para la prestación de los servicios descritos en la Propuesta formaríamos un equipo que se ocuparía de la ejecución de los servicios profesionales. Este equipo actuaría como principal punto de contacto con su Entidad.

El equipo de Garrigues Colombia estará integrado, entre otros, por las siguientes personas:

(i) Camilo Zarama Martínez

Abogado y especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia) con más de 15 años de experiencia en derecho tributario. Maestría en Tributación, Master Executive en Fiscalidad Internacional y Master Executive en Derecho Empresarial del Centro de Estudios Garrigues con la colaboración de Harvard Law School.

Se desempeñó en el equipo de Derecho Tributario en la oficina de Madrid de Garrigues donde era miembro de la Línea de Servicio Internacional, y como parte de los equipos asesores de las principales empresas de Energía y Telecomunicaciones, entre otros.

Ha asesorado en materia tributaria a varias empresas en procesos de fusiones, adquisiciones o esquemas de enajenación afines, así como en el área de litigio tributario. Admitido a la práctica en Colombia y en España. Se ha desempeñado como profesor y conferencista en distintos foros y universidades.

Actualmente es Socio del Departamento de Impuestos en Garrigues Colombia.

(ii) Miryam Bernal

Contadora Pública de la Universidad Santo Tomas, certificada en Presentación de Información Financiera Internacional por la Association of Chartered Certified Accountants ACCA. Realizó curso especial en Derecho Tributario y Especialista en auditoria tributaria de la Universidad Santo Tomas.

Cuenta con más de 20 años de experiencia como consultora tributaria y contable, y como auditora tributaria. Se ha desempeñado como consultora, gerente administrativa y jefe de departamento en diferentes empresas del sector real y de servicios. Ha asesorado clientes en la elaboración y revisión de las declaraciones de impuestos de Grandes Contribuyentes. Ha coordinado el equipo tributario en los procesos de Due Dilligence de grandes empresas. Tiene una amplia experiencia el manejo del régimen cambiario y en la presentación y definición conceptual de la presentación de la información exógena en medios magnéticos ante las autoridades tributarias nacionales y territoriales.

Actualmente es asociada senior del Departamento de Impuestos en Garrigues Colombia.

(iii) Andrea Méndez Carrillo

Abogada de la Universidad de los Andes, especialista en Derecho Tributario de la Universidad del Rosario, en Derecho Comercial de la Universidad de la Sabana, especialista en Políticas Públicas de la Universidad de los Andes y tiene un máster ejecutivo en Transacciones Internacionales del Instituto Garrigues en colaboración con la Universidad de Nebrija.

Trabajó como consultora tributaria en PwC y fue colaboradora en la primera edición del Código Tributario de PwC Colombia.

Cuenta con más de 10 años de experiencia en derecho tributario. Su práctica incluye litigios tributarios, planeación tributaria, asesoría tributaria y asuntos fiscales corporativos.

Actualmente es asociada senior en el Departamento de Impuestos, en Garrigues Colombia

4. Honorarios

Nuestros honorarios profesionales se calculan en función de las necesidades específicas que requiere la consultoría tributaria por parte de la entidad y se factura con un esquema de horas efectivamente incurridas.

A estos efectos la **tarifa fija por hora es de SESCIENTOS MIL PESOS M/L ($600.000) más IVA del 19%;** sin importar la categoría del profesional que atienda las solicitudes del cliente.

El contrato se celebraría por el término de diez (10) meses, a partir del 1 de marzo de 2025.

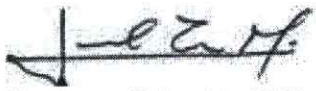
Los honorarios antes mencionados no incluyen el valor de los gastos incurridos por cuenta del cliente, los cuales deben ser reembolsados a Garrigues. Estos comprenden, entre otros, traducciones, legalizaciones, gastos notariales, gastos de viaje y estadía fuera de Bogotá (si fuera aplicable), llamadas de larga distancia, fax y fotocopias. Así mismo, serán cobrados los pagos a terceros que realicemos en su nombre.

Hemos intentado reflejar en nuestra propuesta los servicios profesionales que, de acuerdo con la información suministrada, ustedes solicitarían de Garrigues. Estamos a su entera disposición para ampliar o modificar cualquier punto que estimen conveniente, así como para mantener cuantas conversaciones o reuniones adicionales sean necesarias para comentar el alcance de esta.

Los términos no definidos en la Propuesta deben interpretarse en el sentido que se les atribuye en las Condiciones Generales. Con la firma de aceptación de la Propuesta, la Entidad estaría prestando su consentimiento tanto a los términos de esta como a la aplicación, en el alcance que proceda, de las Condiciones Generales. A los efectos de dar cumplimiento a nuestros procedimientos internos, les rogamos que, en caso de que la Propuesta merezca su conformidad, nos hagan llegar por escrito su aceptación de esta. La Propuesta contiene las condiciones particulares de los servicios que se ofrecen a Ustedes. La prestación de servicios objeto de la Propuesta se regiría tanto por lo establecido en la misma, como por las Condiciones Generales de Garrigues que se encuentran publicadas en la página web de Garrigues (http://www.garrigues.com/es_ES/pagina/advertencia-legal)(las "Condiciones Generales"), que forman parte integrante de la Propuesta

Reciban por último nuestro más sincero agradecimiento por la confianza demostrada en Garrigues. Estamos seguros de que nuestros servicios sabrán cumplir con sus expectativas.

Muy atentamente,



Garrigues Colombia SAS

Aceptado, _____

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GARRIGUES COLOMBIA SAS

SIGLA:

NIT No. 900.609.342-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. | DIRECCIÓN: AV CALLE 92 No. 11-51 PISO 5

TELÉFONOS: 601 3266999 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS ASESORIA LEGAL Y TRIBUTARIA	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CTTO. 049 2023	X		601 3150111	31.12.2023	$41.232.240,00
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CTTO. 135 2022	X		601 3150111	03.10.2022	$32.400.000,00
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CTTO. 044 2021	X		601 3150111	15.12.2021	$ 38.459.373,00
ENTERRITORIO CTTO.2014 915 - 2015 738	X		601 5940407	27.01.2015 - 16.01.2016	$260.590.000,00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CTTO.003 2019 - 007 2021 - 061 2022	x		601 3814000	31.12.2019 - 31.12.2021 -3.1.12.2022	$ 169.646.400,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ZARAMA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MARTINEZ | NOMBRES: CAMILO FRANCISCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 79791437

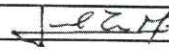
ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04.02.2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AA25032761
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GARRIGUES COLOMBIA S A S
Nit: 900.609.342-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02312976
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 92 No. 11 - 51 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: diana.cristina.alzate@garrigues.com
Teléfono comercial 1: 3266999
Teléfono comercial 2: 3165240762
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 92 No. 11 - 51 Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: bogota@garrigues.com
Teléfono para notificación 1: 3266999
Teléfono para notificación 2: 3165240762
Telefono para notificacion 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AA25032761
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de abril de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2013, con el No. 01722945 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GARRIGUES COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será (I) el ejercicio en común de las actividades profesionales de abogado y economista y (II) desarrollar cualquier actividad lícita. Se entenderá incluido, en el ámbito de su objeto social profesional, el desarrollo de actividades de investigación científica y de formación empresarial y profesional, a través de conferencias, seminarios, manuales, libros y cualquier otro medio audiovisual, la publicación y comercialización de los mismos y el diseño, desarrollo y comercialización de aplicaciones informáticas, bases de datos y otras herramientas informáticas relacionadas con las actividades profesionales de abogado y economista.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.841.241.000,00
No. de acciones	: 2.841.241,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AAC5032761
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $48.830.000,00
No. de acciones	: 48.830,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $48.830.000,00
No. de acciones	: 48.830,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes generales, por el primer suplente del gerente general y por el segundo suplente del gerente general. La asamblea general de accionistas nombrará a los gerentes generales, al primer suplente del gerente general y al segundo suplente del gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de los gerentes generales, del primer suplente del gerente general y del segundo suplente del gerente general, quienes de manera particular ejerceran las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad como persona jurídica. 2. Representar a la sociedad ante cualquier organismo, agencia o dependencia de cualesquiera administración tributaria colombiana o internacionales, en todos sus grados, órdenes y ámbitos territoriales e institucionales, ante todos sus organismos, entes y entidades dependientes con el propósito de presentar declaraciones fiscales, autoliquidar cualesquiera tributos, practicar e ingresar retenciones e ingresos a cuenta y solicitar exenciones, bonificaciones, desgravaciones fiscales y la devolución de ingresos indebidos y, en general, realizar cualquier tipo de gestión, autorizando y/o firmando todo genero de documentos publicos y/o privados. 3. Nombrar, contratar, destinar, separar y despedir al personal al servicio de la sociedad, incluyendo representantes, agentes, empleados y otros terceros (con independencia del vínculo laboral, civil o mercantil

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AA25032761
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que les una a la sociedad), cualquiera que sea su categoría o condición y la modalidad contractual convenida, cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas; fijar sus atribuciones, honorarios, retribuciones, gratificaciones, indemnizaciones, su participación en beneficios sociales y asistenciales, seguros de enfermedad y vida, planes de pensiones y, en general, las condiciones del contrato laboral, civil o mercantil que les una a la sociedad y los servicios a prestar, e inspeccionar su actuación y aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias que estime convenientes. 4. Disponer de los fondos sociales para aplicarlos a la explotación, administración y gestión de los negocios y operaciones de la sociedad; liquidar, impugnar y aprobar cuentas, establecer saldos y liquidarlos definitivamente, y redactar cualesquiera documentos relativos a cobros y pagos; pagar nóminas laborales. 5. Percibir cantidades por razón de derechos de cobro de los que sea beneficiaria la sociedad; pagar sumas adeudadas por la sociedad, vencidas, líquidas y exigibles, por cualquier concepto; y aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto. 6. Reclamar, percibir, cobrar o condonar, total o parcialmente, toda cantidad pagadera a la sociedad en efectivo, dinero, papel moneda, efectos, valores, mercaderías y en cualquier otro medio de pago, cualquiera que sea el origen de la deuda y su naturaleza y sea cual fuere la persona o entidad deudora, pudiendo firmar a tal efecto los recibos y cuantos documentos fuesen necesarios propios del tráfico mercantil de la sociedad; admitir en pago de deudas cesiones o adjudicaciones de toda clase de bienes, incluso inmuebles, formalizando a tal efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes. 7. Satisfacer, liquidar y abonar cualesquiera cantidades vencidas, líquidas y exigibles a la sociedad, en efectivo, frutos y especies, en valores de cualquier clase, en bienes muebles e inmuebles, y a cualquier acreedor social, persona, física o jurídica, entidad pública o privada, incluida cualquier clase de administración pública colombiana, en todos sus grados, órdenes y ámbitos territoriales e institucionales, con todos sus organismos, entes y entidades dependientes, incluidos sociedades públicas, fundaciones, asociaciones, corporaciones de derecho público, organismos reguladores, registros, fedatarios y funcionarios públicos. 8. Negociar, concertar, celebrar, formalizar, ratificar, modificar, prorrogar o renovar, extinguir, resolver, rescindir o anular toda clase de negocios jurídicos y contratos, de cualquier índole o naturaleza, siempre que se relacionen con 1. La prestación de servicios jurídicos o legales por parte de la sociedad, 2. La

contratación de servicios para el funcionamiento de la sociedad, tales como arriendo de inmuebles, servicios de adecuación de los mismos, servicios de telecomunicaciones, realización de eventos, entre otros. 9. Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la sociedad en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a ella corresponden, y señalarles sus funciones. 10. Determinar las políticas contables, y las demás reservas que determine la ley o la asamblea general de accionistas. 11. Proponer a la asamblea general de accionistas, cuando lo juzgue conveniente, la formación de fondos especiales de reserva, previsión o de fondos para otros fines, o que determinados fondos especiales o los constituidos anteriormente, se trasladen o acumulen a otros fondos, se incorporen a la cuenta de pérdidas y ganancias o se capitalicen. 12. Hacer los reglamentos internos de la sociedad. 13. Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas los estados financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando fuere del caso, así como un informe de gestión y otro especial cuando se configure un grupo empresarial, en la forma y términos previstos en la ley, y un proyecto de distribución utilidades. 14. Proponer a la asamblea general de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos. 15. Proponer a la asamblea general de accionistas la fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión de la compañía. 16. Dirimir las dudas que se presenten en la aplicación de las disposiciones estatutarias. 17. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 18. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 19. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. 20. Celebrar o ejecutar a su discreción todos los actos y con tratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Le está prohibido a los gerentes generales o a sus suplentes, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AA25032761
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: los gerentes generales y los suplentes tendrán límite de cuantía y requerirán autorización de la asamblea general de accionistas para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social, cuando la sociedad adquiera obligaciones cuya cuantía supere la suma equivalente en pesos a 360 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigentes en el día de la operación. Sin embargo en lo que se refiere a los numerales 2), 3), 4), 5), 6) 7) y 8) del presente artículo, los representantes legales y los representantes legales suplentes no tendrán límite de cuantía ni requerirán autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de abril de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2013 con el No. 01722945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Francisco Javier Ybañez Rubio	P.P. No. XDC623255

Por Acta No. 017 del 24 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2018 con el No. 02297015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jaime Luis Iglesias Gallardo	C.E. No. 1022922

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Camilo Francisco Zarama Martinez	C.C. No. 79791437

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AA25032761
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente Del Gerente General	Alain Roberto Borras Polania	C.C. No. 79557658

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 14 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2014 con el No. 01799863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 800088357 4

Por Documento Privado No. 453 del 11 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2024 con el No. 03087733 del Libro IX, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Javier Ricardo Gordillo Pinzon	C.C. No. 79622556 T.P. No. 152327-T
Revisor Fiscal Suplente	Julieta Maria Cediel Florez	C.C. No. 1005752994 T.P. No. 315766-T

PODERES

Por Documento Privado Sin Núm del representante legal del 21 de diciembre de 2017 inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el No. 00038489 del libro V. Francisco Javier Ybañez Rubio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de extranjeria número 449.035, obrando en condición de representante legal de la sociedad GARRIGUES COLOMBIA S.A.S, por el presente confiere poder especial, amplio y suficiente a los doctores: Alain Roberto Borras Polania, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.557.658 expedida en Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AA25032761
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., abogado en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional número 75.347-dl expedida por el consejo superior de la judicatura; Jose Miguel De La Calle Restrepo, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.606 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional número 66.218 expedida por el consejo superior de la judicatura; Ignacio Londoño Rivera, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.441.990 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional número 71.950 expedida por el consejo superior de la judicatura; Camilo Francisco Zarama Martinez, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.791.437 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional número 107.701 expedida por el consejo superior de la judicatura; para que, actuando de manera individual o conjunta, realicen los siguientes actos hasta por un monto de 360 salarios minimos mensuales legales vigentes en la fecha de la operación, para la realización de trabajos o prestación de servicios profesionales que constituyen el objeto social de GARRIGUES COLOMBIA SAS: presentar, aceptar, ejecutar y cobrar todo tipo de propuestas de trabajo, contratos, licitaciones, concursos y encargos de empresas públicas y privadas en general, así como del estado en cualquiera de sus ramas y a nivel nacional o regional y de los organismos públicos o privados de cualquier orden o ámbito, ya sean personas fisicas o juridicas o incluso entes sin personalidad y entidades con o sin ánimo de lucro. Los apoderados quedan facultados para suscribir y firmar para todo ello cuantos documentos publicos o privados fueren necesarios. Los apoderados que aqui se instituyen cuentan con todas las facultades requeridas para el ejercicio del mandato, incluyendo las facultades de recibir, transigir, conciliar y desistir.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 28 de junio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01747055 del 11 de julio de 2013 del Libro IX
Acta No. 2 del 26 de noviembre de	01787520 del 6 de diciembre de

2013 de la Asamblea de Accionistas	2013 del Libro IX
Acta No. 5 del 26 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01864285 del 3 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 25 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02040827 del 1 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 011 del 30 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02168480 del 21 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 12 del 11 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02293763 del 17 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 017 del 24 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297014 del 29 de enero de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 8 de julio de 2013 de Representante Legal, inscrito el 15 de julio de 2013 bajo el número 01747749 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- J&A GARRIGUES S.L.P
Domicilio: (Fuera Del Pais)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-05-28

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AA25032761
Valor: $ 11,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6920

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario PUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 32.816.891.633
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de diciembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AA25032751
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250327613D9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

"Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestion General del Ministerio de Defensa Nacional."

Ante la opinión pública nacional e internacional, Yo CAMILO FRANCISCO ZARAMA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.437, en calidad de representante legal suplente de **GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 900.609.342-4, proponente que participará en el proceso para contratar la *Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional*, suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de febrero de 2025.

Camilo Francisco Zarama Martínez
C.C. 79.791.437
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, CAMILO FRANCISCO ZARAMA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.437 en calidad de representante legal suplente del oferente GARRIGUES COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.609.342-4, dentro del proceso de contratación directa cuyo objeto es "*Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.*", de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co; antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

15. Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.
16.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero del año 2025 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA: Camilo Francisco Zarama Martinez
C.C. 79.791.437
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos."

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2025

Empresa: GARRIGUES COLOMBIA SAS | **Identificación de la empresa:** 900609342

Contrato ARL: 094147368 | **Municipio donde se prestó el servicio:**

Sede: Toda La Empresa | **Fecha de Elaboración:** 17/01/2025

Fecha de prestación del servicio: 17/01/2025 | **Persona que modificó:** Diana cristina alzate vargas

Fecha de última modificación: 17/01/2025 | **Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	53010559	Diana cristina alzate vargas	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar.
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

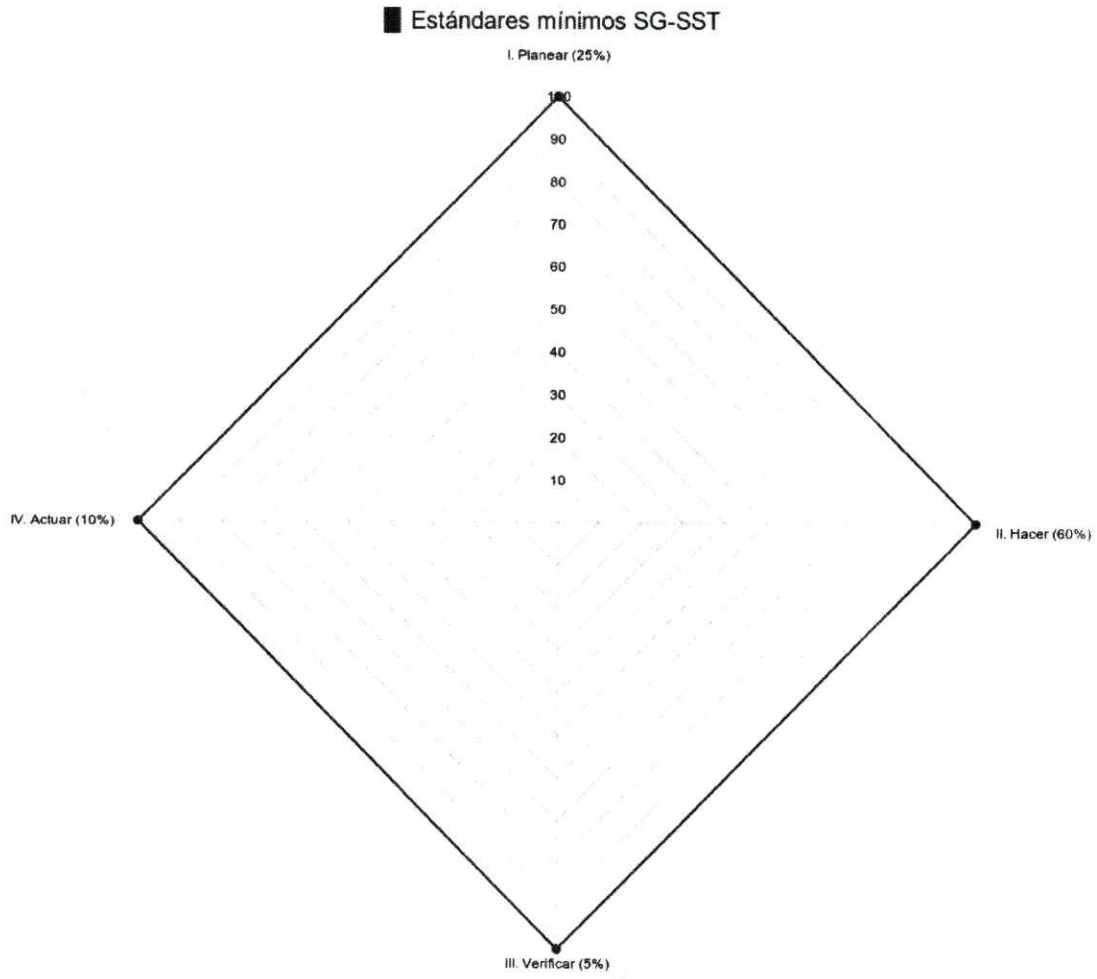
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en dicha realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2025

Resumen de Resultados



17/01/2025 Estándares mínimos SG-SST

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

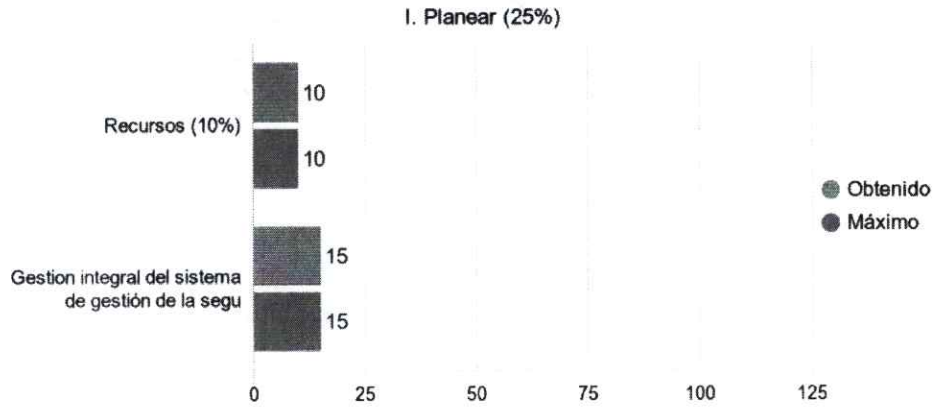
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

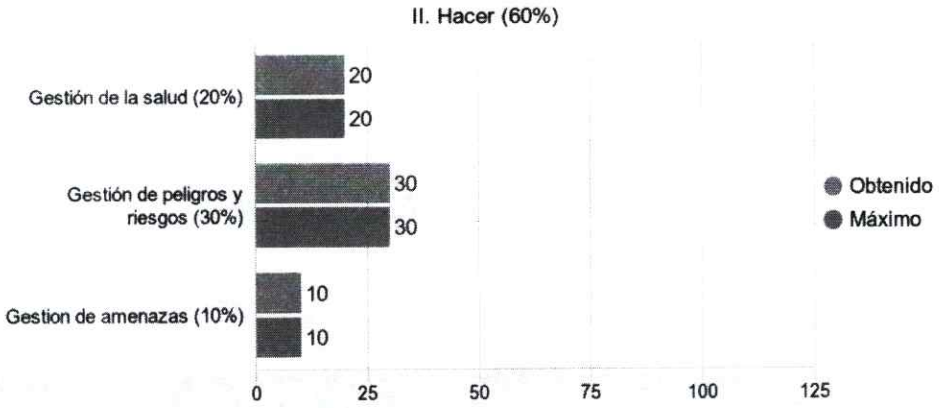
Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

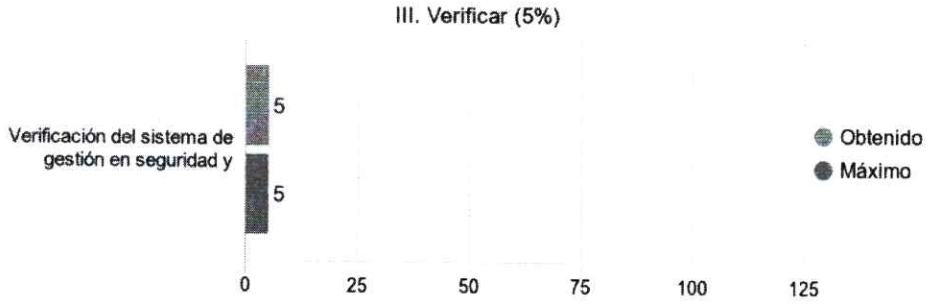
Estándares mínimos SG-SST

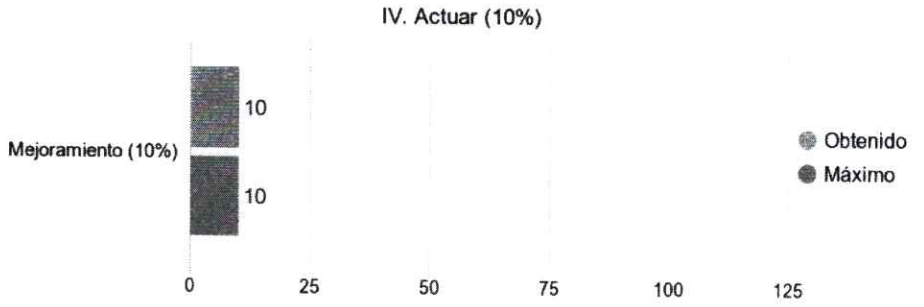




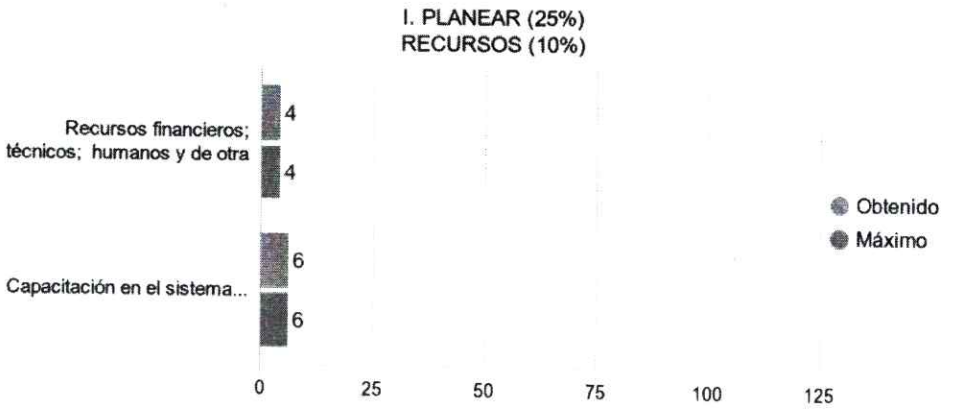
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





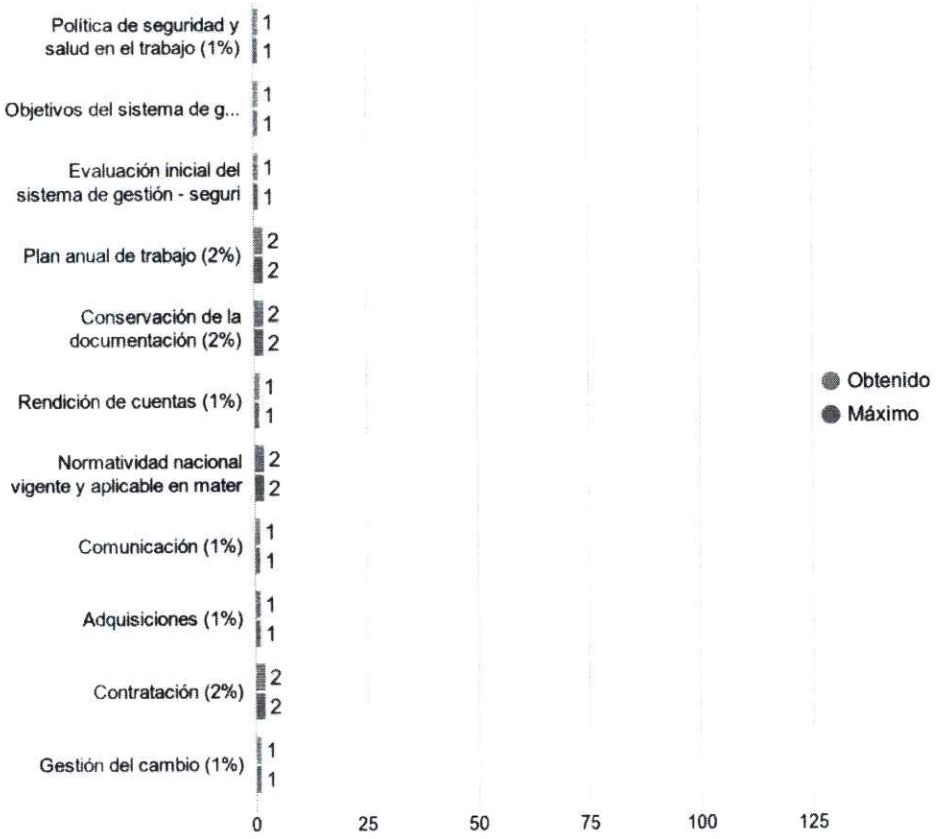
Estándares mínimos SG-SST



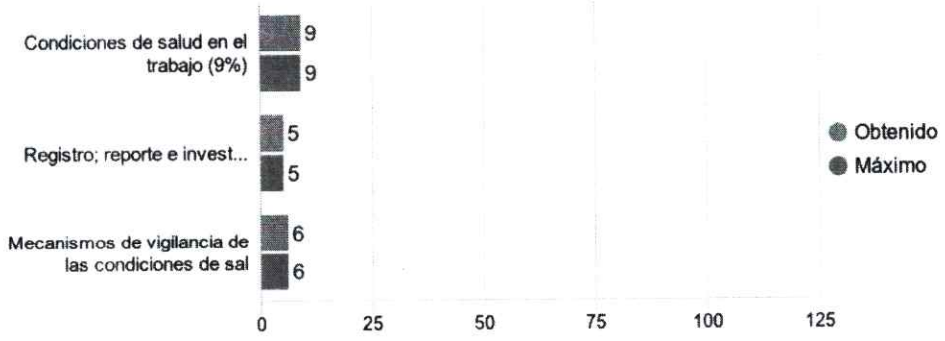
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)

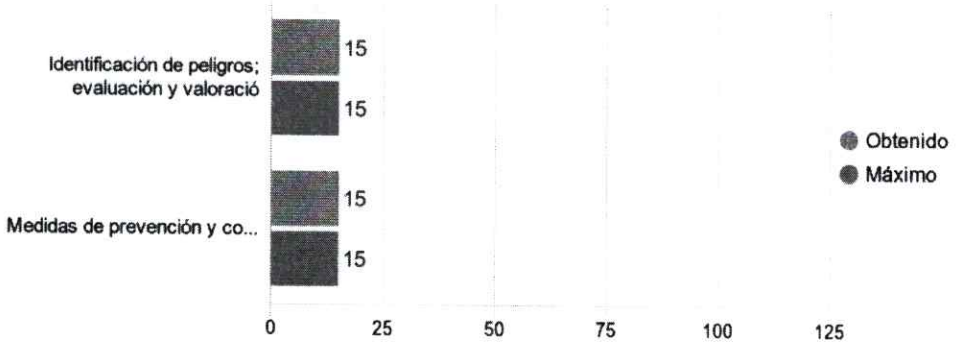


II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)

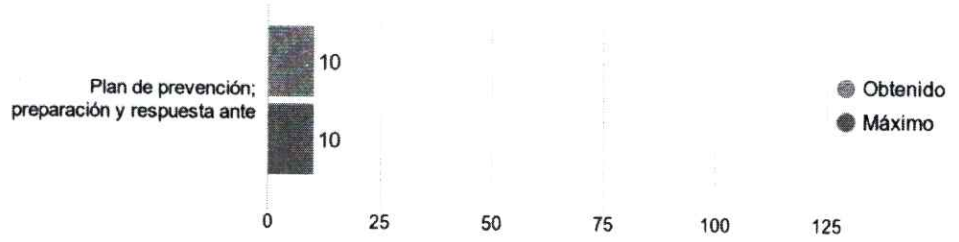


© 2025. SURA. Todos los derechos.
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervienen en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

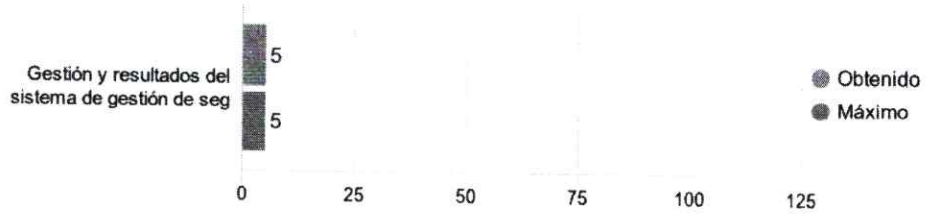
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)



II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)



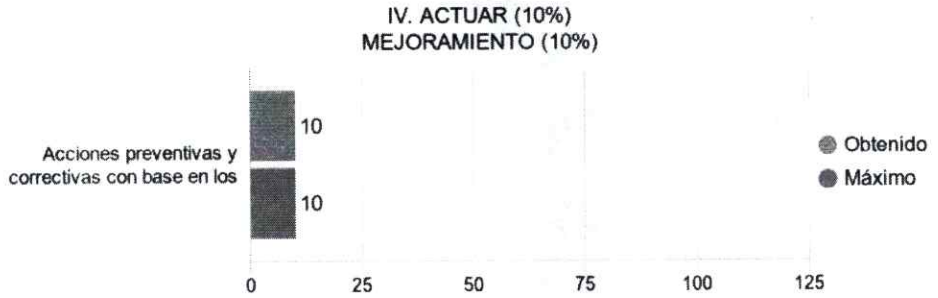
III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2025



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificacion y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa GARRIGUES COLOMBIA SAS con Nit 900609342 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, GARRIGUES COLOMBIA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 17/01/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 07/02/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5405083

VIGILADO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2025-02-14 10:44

Razón social

GARRIGUES COLOMBIA SAS

NIT

900609342 DV 4

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? PRIVADA SAS

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA LEGAL Y TRIBUTARIA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAMILO	FRANCISCO	ZARAMA	MARTINEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 79791437

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 54 N 26 25 CAN"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE GARRIGUES COLOMBIA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo GARRIGUES COLOMBIA SAS en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$32.816.891.633,00
Ingresos no operacionales	$49.668.357,00
Otros	$0,00
TOTAL	$32.866.559.990,00

Las cuentas bancarias de GARRIGUES COLOMBIA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.428.183.452,00

Los bienes patrimoniales de GARRIGUES COLOMBIA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de GARRIGUES COLOMBIA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de GARRIGUES COLOMBIA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GARRIGUES COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GARRIGUES COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GARRIGUES COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GARRIGUES COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GARRIGUES COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GARRIGUES COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿GARRIGUES COLOMBIA SAS realizó donaciones?

Sí [X] No []

Las donaciones realizadas por GARRIGUES COLOMBIA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor
RED TASQA DEL CORREDOR DE PARAMOS	$2.050.000,00
ASOCIACION NACIONAL DE ESTABLECIMEINTOS PRIVADOS	$462.000,00
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	$212.000,00
CCI	$549.024,00
FUNDACION PROBONO COLOMBIA	$15.878.000,00

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

GARRIGUES COLOMBIA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

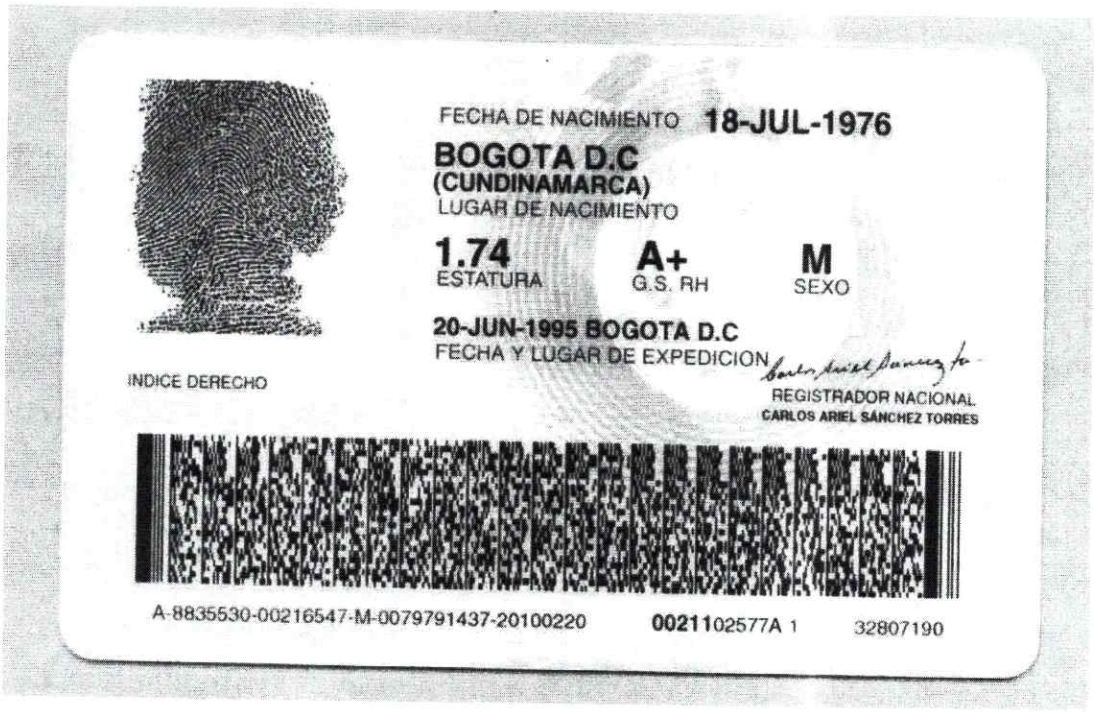
Representante Legal suplente



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.791.437
ZARAMA MARTINEZ
APELLIDOS
CAMILO FRANCISCO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1976
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

20-JUN-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-8835530-00216547-M-0079791437-20100220 0021102577A 1 32807190

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115126405

(415)7707212489984(8020) 000014111512640 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 9 3 4 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CALLE 92 11 51 P 4

42. Correo electrónico bogota@garrigues.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 6 6 9 9 9	3 1 6 5 2 4 0 7 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 4 1 5	6 9 2 0	2 0 1 3 0 4 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 10 14 18 26 42 48 52 55 59

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ MENDIVELSO GLADYS ZORAYDA

985. Cargo Gestor III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115126405

(415)7707212489984(8020) 000014111512640 5

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900609342	4	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	01
72. Numero		11
73. Fecha	20130415	20180124
74. Numero de notaria		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20130417	20180129
77. No. Matricula mercantil	02312976	02312976
78. Departamento	11	11
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional publico	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Vigencia

80. Desde	20130415
81. Hasta	20991231

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20160101		
2	110	20140601		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

J&A GARRIGUES S.L.P

170. Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
81709081	ESPAÑA 245		

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Pagina 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115126405

(415)7707212489984(8020) **000014111512640 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 9 3 4 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 4 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	X D C 6 2 3 2 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YBAÑEZ	RUBIO	FRANCISCO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	1 0 2 2 9 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IGLESIAS	GALLARDO	JAIME	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 9 1 4 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZARAMA	MARTINEZ	CAMILO	FRANCISCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 5 7 6 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BORRAS	POLANIA	ALAIN	ROBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representacion

100. Tipo de documento	101. Número de identificacion	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Pagina 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141115126405

(415)7707212489984(8020) **000014111512640 5**

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT): 900609342 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

13. 32

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 13	79622556	1	152327T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GORDILLO	PINZON	JAVIER	RICARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
800088357	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 20140114

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 13	1005752994	1	315766T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CEDIEL	FLOREZ	JULIETA	MARIA

144. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
800088357	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 20140114

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 13	1016065002		252634T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BOHORQUEZ	AYA	HECTOR	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
900322691	6	VALUE PARTNERS SOLUTIONS SAS

159. Fecha de nombramiento: 20190815

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GARRIGUES



Camilo Zarama Martínez

Socio

Bogotá

camilo.zarama@garrigues.com

Abogado colegiado nº 88281

I. Colegio de Abogados de Madrid

Avenida Calle 92 No. 11-51

Piso 4

Bogotá D.C. (Colombia)

Tel: +57 601 326 69 99

Fax: +57 601 326 69 70

Derecho Tributario

Experiencia

Con más de 13 años de experiencia en derecho tributario. Se desempeñó en el equipo de Derecho Tributario en la oficina de Madrid de Garrigues donde era miembro de la Línea de Servicio Internacional, y como parte de los equipos asesores de las principales empresas de Energía y Telecomunicaciones, entre otros.

Ha asesorado en materia tributaria a varias empresas en procesos de fusiones, adquisiciones o esquemas de enajenación afines, así como en el área de litigio tributario.

Se ha desempeñado como profesor y conferencista en distintos foros y universidades.

Admitido a la práctica en Colombia y en España.

Formación académica

Abogado y especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia).

Maestría en Tributación.

Máster Executive en Fiscalidad Internacional.

Máster Executive en Derecho Empresarial del Centro de Estudios Garrigues con la colaboración de Harvard Law School.

Universidad Externado de Colombia

Departamento de Derecho Fiscal

certifica que

Camilo Zárama

asistió al diplomado en

Regulación del Régimen Cambiario Colombiano,

realizado en esta Casa de Estudios, del 27 de octubre al 10 de diciembre de 2005,

con una intensidad académica de ciento veinte (120) horas.

Fernando Hinestrosa
Rector

Hernando Parra Nieto
Secretario General

Bogotá, D. C., diciembre de 2005

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Camilo Francisco Zarama Martínez

C.C. 79'791.437

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

Especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista.
Bogotá, D.C.
24 MAR 2006
AGUSTIN MORALES PIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 11 FOLIO 59

19780

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2001

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

CENTRO DE ESTUDIOS
GARRIGUES

El director del Centro de Estudios Garrigues

otorga el presente

DIPLOMA

a

Don Camilo Francisco Zarama Martínez

que acredita haber cursado el

MÁSTER EXECUTIVE EN DERECHO EMPRESARIAL

que el Centro organiza en colaboración con Harvard Law School, en el periodo académico 2007-2009

Madrid, a 5 de junio del 2009

El director del programa

D. Pablo Olábarri Gortázar

El director del Centro

D. Ángel Bizcarrondo Ibáñez

CENTRO DE ESTUDIOS
GARRIGUES

El Director del Centro de Estudios Garrigues

De acuerdo con la calificación del Tribunal de Evaluación, otorga el presente

DIPLOMA

a

Camilo Zarama Martínez

que acredita la asistencia a las sesiones lectivas de los estudios de postgrado en Tributación, en el curso académico 2006-2007 y haber superado las pruebas, con la calificación que al dorso se expresa, para la obtención del título de

MÁSTER EN TRIBUTACIÓN

Madrid, a 13 de julio del 2007

El Director del Centro

Ángel Bizcarrondo Ibáñez

GARRIGUES



Miryam Bernal Guzmán

Contadora

Bogotá

Miryam.bernal@garrigues.com

Avenida Calle 92 No. 11-51

Piso 4

Bogotá D.C. (Colombia)

Tel: +57 601 326 69 99

Fax: +57 601 326 69 70

Experiencia

Cuenta con más de 20 años de experiencia como consultora tributaria y contable, y como auditora tributaria. Se ha desempeñado como consultora, gerente administrativa y jefe de departamento en diferentes empresas del sector real y de servicios. Ha asesorado clientes en la elaboración y revisión de las declaraciones de impuestos de Grandes Contribuyentes. Ha coordinado el equipo tributario en los procesos de Due Dilligence de grandes empresas. Tiene una amplia experiencia el manejo del régimen cambiario y en la presentación y definición conceptual de la presentación de la información exógena en medios magnéticos ante las autoridades tributarias nacionales y territoriales.

Formación académica

Contadora Pública de la Universidad Santo Tomas, certificada en Presentación de Información Financiera Internacional por la Association of Chartered Certified Accountants ACCA. Realizó curso especial en Derecho Tributario y Especialista en auditoria tributaria de la Universidad Santo Tomas.

República de Colombia

La Universidad Santo Tomás

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Miryam Adela Bernal Guzmán

C.C. 52.622.474 de Santafé de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Contador Público

En constancia se firma y sella en Santafé de Bogotá, D.C.
a los 11 días de mes de Diciembre de 1998

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 3901. 1216. 11-12-98

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

El suscrito Secretario General de la Universidad Santo Tomás de Colombia,

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Grado No. 55 de la Universidad Santo Tomás en el Folio No. 310 se halla inscrita la siguiente Acta de Grado No. 1216.5

"En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 11 de diciembre de 1998, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector P. Jaime de Jesús Valencia García, O.P. y actuando como Secretario el Dr. Alberto Cárdenas Patiño celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el título de

CONTADOR PÚBLICO

Resolución 3384 de 1992 - ICFES

a **MIRYAM ADELA BERNAL GUZMÁN 52.622.474 DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ**

Inmediatamente el graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Ética Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el Señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. El Rector, Jaime de Jesús Valencia García, O.P. (hay un sello).

Fdo. El Secretario General, Alberto Cárdenas Patiño (hay un sello).

Fdo. El Decano, Fernando Arturo Rodríguez Martínez.

Es fiel copia del original tomada a los 11 días del mes de diciembre de 1998.

El Secretario General,_____

ALBERTO CÁRDENAS PATIÑO

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Miryam Adela Bernal Guzmán

C. C. 52.622.474 de Santafé de Bogotá
Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Auditoría Tributaria

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 30 días del mes de Julio de 2004

El Rector General
Malaguna O.P.

El Decano de Facultad

El Secretario General
H.J.S

Registro Interno No. 836-1412.30-07-2004

Folio 21 Libro 9 G/A

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 1412.42

(Libro 10.24, Folio 099)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia el día 30 del mes de julio del año 2004, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN AUDITORIA TRIBUTARIA

Código ICFES 17045657045110011120O

a: **MIRYAM ADELA BERNAL GUZMAN**

52.622.474 Santafé de Bogotá, D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., (Hay un sello)
Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 30 de julio de 2004.

El Secretario General,

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio –

MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.656, expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En virtud del Decreto 492 de 2020) y vigilada por la Superintendencia Financiera, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con el Contrato de Trabajo celebrado el 1 de marzo de 2021 y las Resoluciones 276 del 20 de septiembre de 2019 modificada por la Resolución 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual; **FONADE (actualmente ENTerritorio)** suscribió con **GARRIGUES COLOMBIA SAS.**, el Contrato **2014915** con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	**Identificación**	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	**Ciudad Domicilio**	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	GARRIGUES COLOMBIA SAS.	**Identificación**	NIT 900.609.342.4
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2014915		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para apoyar a FONADE en el análisis permanente en mateña tributaria, fiscal y contable requerida para el manejo de las operaciones de funcionamiento de la entidad o derivadas de los convenios interadministrativos.		
Valor del contrato	**Valor final ejecutado: $135.960.000.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.**	**Valor Inicial**	$135.960.000.00
		Valor Total	$135.960.000.00
Plazo Inicial	DOCE (12) MESES		
Plazo Total	DOCE (12) MESES		
Fecha de Firma del contrato	2401/2014		
Fecha de inicio	27/01/2014		
Fecha de vencimiento	**27/01/2015**		

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual

Para constancia se firma en Bogotá. D. C., a los 15 días del mes de marzo del 2021

MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio –

MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.656, expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En virtud del Decreto 492 de 2020) y vigilada por la Superintendencia Financiera, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con el Contrato de Trabajo celebrado el 1 de marzo de 2021 y las Resoluciones 276 del 20 de septiembre de 2019 modificada por la Resolución 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual; **FONADE (actualmente ENTerritorio)** suscribió con **GARRIGUES COLOMBIA SAS.**, el Contrato **2015738** con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	**Identificación**	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	**Ciudad Domicilio**	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	GARRIGUES COLOMBIA SAS.	**Identificación**	NIT 900.609.342.4
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2015738		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales, para apoyar a FONADE en el análisis permanente en materia tributada, fiscal y contable requerida para el manejo de las operaciones de funcionamiento de la entidad o derivadas de los convenios interadministrativos.		
Valor del contrato	**Valor final ejecutado: $124.630.000.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.**	**Valor Inicial**	$124.630.000.00
		Valor Total	$124.630.000.00
Plazo Inicial	DIEZ (10) MESES		
Plazo Total	DIEZ (10) MESES		
Fecha de Firma del contrato	11/032015		
Fecha de inicio	16/03/2015		
Fecha de vencimiento	**16/01/2016**		

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de marzo del 2021 Escriba el texto aquí

MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

jueves, 18 de enero de 2024

NO. RS20240118006536

Al contestar por favor cite este número

MINDEFENSA
Rad No. RS20240118006536
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 18/01/2024 17:31:56

Defensa

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADQUISICIONES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con el **NIT. 899.999.003-1** celebró con el contratista **GARRIGUES COLOMBIA S A S,** identificada con **NIT. No. 900.609.342,** el contrato que se relaciona a continuación, así:

CONTRATO No. 044/2021 -MDN-UGG-DA DE FECHA 04 DE MARZO 2021

OBJETO	PLAZO	VALOR
Prestación de servicios profesionales de asesoría en materia tributaria y contable, a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.	Desde la aprobación de la garantía de cumplimiento (8/03/2021), previa expedición del registro presupuestal (5/03/2021) y hasta el 15 de diciembre de 2021.	Hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.459.373.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Contrato TERMINADO

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

Codigo de verificacion: 4f3d9440-2dab-4ef4-8055-8a695ec7b992
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/4f3d9440-2dab-4ef4-8055-8a695ec7b992

2. Asesorar permanentemente a la Dirección Administrativa en temas de carácter tributario y contable.

3. Resolver las consultas que, en forma verbal o escrita, la Dirección Administrativa le formule en materia tributaria y contable sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o contable sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, tales como: Impuesto a la Renta y ganancias ocasionales, Impuesto a la Riqueza, Impuesto a las Ventas, Retención en la Fuente, Gravamen a los Movimientos Financieros, Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio.

4. Efectuar cuando le sea solicitado por el Ministerio De Defensa Nacional, el análisis de situaciones especiales frente a proyectos de inversión, planteando los elementos que deben tenerse en cuenta desde la óptica tributaria y que en determinadas ocasiones son básicas para optar por una alternativa económica.

5. Capacitar al personal del Ministerio De Defensa Nacional, que le solicite el supervisor del contrato, en el procedimiento de las retenciones que se realicen a los pagos, y en relación con el tratamiento tributario a los Consorcios o Uniones Temporales. Adicionalmente dictar charlas, cursos o seminarios para los funcionarios de la entidad, que sean programados con antelación, en temas que se consideren de importancia en el desarrollo de las operaciones tributarias de la entidad y de actualización en aplicación de la normativa tributaria.

6. Asesorar a la Tesorería Principal del Ministerio de Defensa en el proceso y preparación de las declaraciones tributarias.

7. Remitir periódicamente al supervisor del contrato, la actualización de normas, conceptos, y procedimiento en materia tributaría que apliquen al Ministerio De Defensa Nacional.

8. Suministrar material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos específicos de la interpretación práctica de las normas.

9. Asesorar al Ministerio De Defensa Nacional, en la presentación de medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Secretaría de Hacienda del Distrito.

10. Asesorar al Ministerio De Defensa Nacional y preparar respuesta a los requerimientos proferidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Secretaría de Hacienda del Distrito.

11. Prestar asesoría en la defensa de la Entidad frente a la Administración Tributaria Nacional en toda la vía gubernativa, tanto en la preparación de proyectos para que la entidad atienda directamente los requerimientos ordinarios y especiales formulados por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN o el Consejo o revisión sobre los proyectos que sean elaborados por la propia entidad.

12. Efectuar en sus oficinas, en caso de que le sea solicitado por el Ministerio De Defensa Nacional, una revisión conceptual de la Declaración de Renta o de Ingresos y Patrimonio según sea el caso.

13. Asignar para la ejecución del contrato el personal profesional requerido, el cual debe contar con altas calidades académicas, de idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente contrato.

14. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las tareas asignadas por parte del supervisor del contrato.

15. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

16. Realizar la inscripción y/o actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de conformidad con la Ley 909 del 2004 y el Decreto 2842 de 2010.

17. Mantener el valor ofrecido durante el término de ejecución del contrato.

18. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

19. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

20. Coordinar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

21. Rendir informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

22. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

23. Efectuar desplazamientos a los lugares que disponga el Ministerio de Defensa Nacional, dentro como fuera del país, en los eventos en que, de común acuerdo, convengan las partes, cuando en desarrollo del objeto contractual se requiera para el cumplimiento de actividades propias del mismo, previa aprobación del supervisor del contrato. Los viáticos y gastos de viajes de dichos desplazamientos serán con cargo al Ministerio de Defensa Nacional.

24. Asistir a las reuniones que sean convocadas a través del supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

25. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

26. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

27. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

28. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

29. Adjuntar a más tardar el 30 de junio de 2021, el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

30. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique

posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

31. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

ANEXO No. 1
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó la Contratación Directa cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales de asesoría en materia tributaria y contable, a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional."

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

1 CLAUSULA PRIMERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: **Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:**

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

2.1. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

3.1. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

4.1. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLAUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

jueves, 18 de enero de 2024

NO. RS20240118006536

Al contestar por favor cite este numero

SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ
COORDINADORA GRUPO ADQUISICIONES

Fuente: Base de datos Grupo de Adquisiciones
Elaboró: SV .Oscar Ojeda Cujabante. – Grupo Adquisiciones

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

Codigo de verificacion: 06dfc236-087f-4fb0-ac59-468a94bd4f62
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/06dfc236-087f-4fb0-ac59-468a94bd4f62

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

jueves, 18 de enero de 2024

NO. RS20240118006544

Al contestar por favor cite este número

MINDEFENSA
Rad No. RS20240118006544
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 18/01/2024 17:45:53

Defensa

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADQUISICIONES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con el **NIT. 899.999.003-1** celebró con el contratista **GARRIGUES COLOMBIA S A S,** identificada con **NIT. No. 900.609.342,** el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 135/2022 -MDN-UGG-DA DE FECHA 26 DE ENERO 2022

OBJETO	PLAZO	VALOR
Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.	Desde la aprobación de la garantía de cumplimiento (2/02/2022) previa expedición del registro presupuestal (27/01/2022) y hasta el 31 de agosto de 2022. Modificación N°1 del 31 de Agosto de 2022 prorrogó el plazo de Ejecución hasta el 03 de octubre de 2022	Hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000,00), incluido IVA, si a ello hubiere lugar. Contrato TERMINADO

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad.

2. Resolver todas las consultas que, en forma verbal o escrita la Dirección de Finanzas le formule a través del supervisor del contrato en materia tributaria sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o contable sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, tales como: Impuesto a la Renta y ganancias ocasionales, Impuesto a la Riqueza, Impuesto a las Ventas, Retención en la Fuente, Gravamen a los Movimientos Financieros, Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y contribuciones, así como en cualquier tema tributario que le formule.

3. Efectuar cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato, el análisis de situaciones especiales frente a proyectos de inversión, planteando los elementos que deben tenerse en cuenta desde el ámbito tributario y que en determinadas ocasiones son básicas para optar por una alternativa económica.

4. Orientar y apoyar al personal del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, respecto del procedimiento de las retenciones y contribuciones que se realicen a los trámites de pagos. Adicionalmente dictar charlas, para los funcionarios de la entidad, que sean programados con antelación, en temas que se consideren de importancia en el desarrollo de las operaciones tributarias de la entidad y de actualización en aplicación de la normativa tributaria.

5. Orientar y apoyar a la Tesorería Principal del Ministerio de Defensa Nacional – UGG, en el proceso y preparación de las declaraciones tributarias, previa solicitud del supervisor del contrato.

6. Remitir periódicamente al supervisor del contrato, la actualización de normas, conceptos, y procedimiento en materia tributaria que apliquen al Ministerio de Defensa Nacional.

7. Suministrar material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos especificos de la interpretación práctica de las normas, previa solicitud del supervisor del contrato.

8. Orientar y apoyar al Ministerio de Defensa Nacional, en la presentación de medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Secretaría de Hacienda del Distrito y municipios, previa solicitud del supervisor del contrato.

9. Orientar y apoyar al Ministerio de Defensa Nacional en la preparación de respuesta a los requerimientos proferidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Secretaría de

Hacienda del Distrito y municipios, que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.

10. Orientar y apoyar en la defensa de la Entidad frente a la Administración Tributaria Nacional en toda la vía gubernativa, tanto en la preparación de proyectos para que la entidad atienda directamente los requerimientos ordinarios y especiales formulados por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN o el Consejo o revisión sobre los proyectos que sean elaborados por la propia entidad.

11. Asignar para la ejecución del contrato el personal profesional requerido, el cual debe contar con altas calidades académicas, de idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente contrato.

12. Asistir a las reuniones que programe el Ministerio de Defensa Nacional, que tengan relación con temas tributarios.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan la Ley 190 de 1995, los artículos 81 y 82 de la Ley 443 de 1998, y las Resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. De conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados.

6. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Así mismo deberá informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el Ministerio.

7. Realizar el aporte al Fondo de Solidaridad Pensional según corresponda de conformidad con la normatividad legal vigente, cuando a ello hubiere lugar.

8. Dar un adecuado uso al fichero de seguridad que le llegue a ser entregado por el MINISTERIO, no permitir su uso por parte de ninguna persona (se trata de un fichero personal), y hacer su reintegro a quien corresponda una vez finalizada la ejecución del contrato.

9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

10. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las tareas asignadas por parte del supervisor del contrato.

11. Allegar al momento de la suscripción del contrato, el examen pre – ocupacional, para lo cual asumirá su costo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Dicho examen deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

12. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

13. Realizar la inscripción y/o actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de conformidad con la Ley 909 del 2004 y el Decreto 2842 de 2010.

14. Mantener el valor ofrecido durante el término de ejecución del contrato.

15. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

16. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el Ministerio le llegare a facilitar ocasionalmente para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del término del contrato deberá reintegrar al Almacén General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Acta suscrita con el Almacenista.

17. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

18. Coordinar con el supervisor del contrato, designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

19. Rendir informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

20. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

21. Asistir a las reuniones que sean convocadas a través del supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

22. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

23. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Así mismo deberá participar en todas las actividades de promoción y prevención, debiendo informar oportunamente a la ARL y EPS en los términos señalados en el Decreto 1295 de 1994 cualquier novedad y lo reportará simultáneamente al supervisor del contrato, quien lo remitirá al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Direccion de Gestión del Talento Humano de la entidad.

24. El (la) contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

25. Adjuntar el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades

económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

26. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

ANEXO No. 1

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó la Contratación Directa cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales de asesoría en materia tributaria y contable, a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional."

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

1 CLAUSULA PRIMERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: **Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:**

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de

trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

2.1. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

3.1. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

4.1. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLAUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

jueves, 18 de enero de 2024

NO. RS20240118006544

Al contestar por favor cite este número

SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ
COORDINADORA GRUPO ADQUISICIONES

Fuente: Base de datos Grupo de Adquisiciones
Elaboró: SV .Oscar Ojeda Cujabante. – Grupo Adquisiciones

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

jueves, 18 de enero de 2024

NO. RS20240118006545

Al contestar por favor cite este numero

MINDEFENSA
Rad No. RS20240118006545
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 18/01/2024 17:47:33

Defensa

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADQUISICIONES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con el **NIT. 899.999.003-1** celebró con el contratista **GARRIGUES COLOMBIA S A S,** identificada con **NIT. No. 900.609.342,** el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 049/2023 -MDN-UGG-DA DE FECHA 30 DE MARZO 2023

OBJETO	PLAZO	VALOR
Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestion General del Ministerio de Defensa Nacional.	Desde la aprobación de la garantía de cumplimiento (3/04/2023), previa expedición del registro presupuestal (31/03/2023), hasta el 31 de diciembre de 2023.	Hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($41.232.240) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que haya lugar. Contrato TERMINADO

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad.

2. Resolver todas las consultas que, en forma verbal o escrita la Dirección de Finanzas le formule a través

Codigo de verificacion: b74f3b06-a532-4744-a51b-f60c170632d8
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/b74f3b06-a532-4744-a51b-f60c170632d8

del supervisor del contrato en materia tributaria sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, tales como: Impuesto a la Renta y ganancias ocasionales, Impuesto a la Riqueza, Impuesto a las Ventas, Retención en la Fuente, Gravamen a los Movimientos Financieros, Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio, tasas y contribuciones, así como en cualquier tema tributario que le formule.

3. Efectuar cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato, el análisis de situaciones especiales, planteando los elementos que deben tenerse en cuenta desde el ámbito tributario y que en determinadas ocasiones son básicas para optar por una alternativa económica.

4. Orientar y apoyar al personal del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, respecto del procedimiento de las retenciones y contribuciones que se realicen a los trámites de pagos.

5. Dictar charlas para los servidores de la entidad, que sean programadas con antelación, en temas que se consideren de importancia en el desarrollo de las operaciones tributarias de la entidad y de actualización en aplicación de la normativa tributaria.

6. Orientar y apoyar a la Tesorería Principal del Ministerio de Defensa Nacional — UGG, en el proceso y preparación de las declaraciones tributarias, previa solicitud del supervisor del contrato.

7. Remitir periódicamente al supervisor del contrato, la actualización de normas, conceptos, y procedimientos en materia tributaria que apliquen al Ministerio de Defensa Nacional.

8. Suministrar material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos específicos de la interpretación práctica de las normas, previa solicitud del supervisor del contrato.

9. Orientar y apoyar al Ministerio de Defensa Nacional, en la presentación de medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Secretaria de Hacienda del Distrito y municipios, previa solicitud del supervisor del contrato.

10. Orientar y apoyar al Ministerio de Defensa Nacional en la preparación de respuesta a los requerimientos proferidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaria de Hacienda del Distrito y municipios, que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.

11. Orientar y apoyar en la defensa de la Entidad frente a la Administración Tributaria Nacional y territorial en toda la vía gubernativa, tanto en la preparación de proyectos para que la entidad atienda directamente los requerimientos ordinarios y especiales formulados por la Administración de

Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN o los Consejos municipales, o revisión sobre los proyectos que sean elaborados por la propia entidad.

12. Asignar para la ejecución del contrato el personal profesional requerido, el cual debe contar con altas calidades académicas, de idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente contrato.

13. Asistir a las reuniones que programe el Ministerio de Defensa Nacional, que tengan relación con temas tributarios.

14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual

ANEXO No. 1
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó la Contratación Directa cuyo objeto es la *" Prestación de servicios profesionales para realizar el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2022 y su variación con respecto al cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2021. "*

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

jueves, 18 de enero de 2024

NO. RS20240118006545

Al contestar por favor cite este número

QUINTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

1 CLÁUSULA PRIMERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: **Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:**

1.1. **EL CONTRATISTA** no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

2.1. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

3.1. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

4.1. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

jueves, 18 de enero de 2024

NO. RS20240118006545

Al contestar por favor cite este número

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ
COORDINADORA GRUPO ADQUISICIONES

Fuente: Base de datos Grupo de Adquisiciones
Elaboró: SV .Oscar Ojeda Cujabante. – Grupo Adquisiciones

.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

Que verificado el archivo que reposa en esta Coordinación, se encontró que el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribió con **GARRIGUES COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 900.609.342-4, los siguientes contratos:

1. Contrato de prestación de servicios No. **061** de 2022, cuyo objeto fue *"Prestación de servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través del Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio y Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera"*.

 Que el valor del contrato fue por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($66.830.400)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

 Que el plazo de ejecución indicado en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 25 de enero de 2022.

2. Contrato de prestación de servicios No. **007** de 2021, cuyo objeto *fue "Prestación de servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través del Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio y Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera"*.

 Que el valor del contrato fue por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.840.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

 Que el plazo de ejecución indicado en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 31 de mayo de 2021.

3. Contrato de prestación de servicios No. **003** de 2019, cuyo objeto fue *"Prestación de servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través del Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio y Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera"*.

Que el valor del contrato fue por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($59.976.000) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos a cargo del contrato o del contratista.

Que el plazo de ejecución indicado en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 17 de enero de 2019.

4. Contrato de prestación de servicios No. **002** de 2018, cuyo objeto fue *"Prestación de servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través de los Grupos Internos deTrabajo Financiero del Fondo Rotatorio y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, y en derecho laboral individual y colectivo y en aspectos regulados por la Ley 1010 de 2006 a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores".*

 Que el valor del contrato fue por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($83.980.552) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contratista.

 Que el plazo de ejecución indicado en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 11 de enero de 2018.

5. Contrato de prestación de servicios No. **002** de 2017, cuyo objeto fue *"Prestación de servicios profesionales para apoyar en materia tributaria a través de los Grupos Internos de Trabajo Financiero y de Servicios al Exterior y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, y en derecho laboral individual y colectivo y en aspectos regulados por la Ley 1010 de 2006 a la Dirección de Talento Humano del Ministerio De Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio".*

 Que el valor del contrato fue por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($86.534.520)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

 Que el plazo de ejecución indicado en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 13 de enero de 2017.

6. Contrato de prestación de servicios No. **031** de 2016, cuyo objeto fue *"Prestación de servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través de los Grupos Internos de Trabajo Financiero y de Servicios al Exterior y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera".*

 Que el valor del contrato fue por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($51.504.000,00),** Incluido IVA. lo que equivale a 74,7025 S.M.M.L.V.

 Que el plazo de ejecución indicado en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 06 de enero de 2016.

7. Contrato de prestación de servicios No. **060** de 2015, cuyo objeto fue *"Prestación de servicios para asesorar integralmente en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través de los Grupos Internos de Trabajo Financiero y de Servicios al Exterior y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera".*

 Que el valor del contrato fue por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($48.720.000),** incluido IVA lo que equivale a 75,6110 S.M.M.L.V.

 Que el plazo de ejecución indicado en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 20 de enero de 2015.

8. Contrato de prestación de servicios No. **230** de 2014, cuyo objeto fue *"Prestación de servicios para asesorar integralmente en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través de los Grupos Internos de Trabajo Financiero y de Servicios al Exterior y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera".*

 Que el valor del contrato fue por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($23.316.000),** incluido IVA lo que equivale a 37,8506 S.M.M.L.V.

 Que el plazo de ejecución indicado en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 06 de agosto de 2014.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado.

Bogotá D.C., 20 de enero de 2023.

JAVIER ALEXANDER BENAVIDES SÁENZ
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **GARRIGUES COLOMBIA SAS**, identificado(a) con NIT número **900.609.342-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE REM** No. **0493010532** aperturada el **19 de abril del 2013**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **15 de enero del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0493010532**
Cuenta de 16 dígitos:**0493000100010532**
Cuenta de 20 dígitos:**00130493000100010532**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nexia
Montes &
Asociados

BM&A-DA:208:2025

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

GARRIGUES COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.609.342-4

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma de Aseguramiento 3000 ""Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; una vez validados los soportes de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como la planilla de nómina; la sociedad ha cumplido dentro de los últimos seis (6) meses con el pago de los aportes al sistema de seguridad social por concepto de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del personal vinculado por nómina, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el cumplimiento del pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,

Daniela Patiño

Myriam Daniela Patiño Arevalo
C.P Revisor Fiscal con TP 332.661 -T
En representación de **Nexia Montes & Asociados S.A.S**

Elaboró: JALT
Revisado: AYLM
Aprobado: FARA
Impreso: CDVB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de febrero de 2025, a las 18:25:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79791437
Código de Verificación	797914372502121825 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 16:19:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006093424
Código de Verificación	9006093424250219161950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264822172

PIB
16:22:21

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GARRIGUES COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006093424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264239797

PIB
18:28:09

Bogotá DC, 12 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO FRANCISCO ZARAMA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 79791437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:30:02 PM horas del 12/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79791437**

Apellidos y Nombres **ZARAMA MARTINEZ CAMILO FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grasc.atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 04:27:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79791437 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110892795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79791437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2025 06:21 PM

Código Verificación: **ZPNBM6EV9U**

Válida hasta: **13/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Atte:, MILTON YECID RIOS HILARION
La Ciudad

Asunto: Propuesta de servicios profesionales en Asesoria Tributaria

Reciba un cordial saludo Sr. Rios

Gracias por permitirnos presentar nuestra propuesta de servicios profesionales en materia de Asesoria Tributaria para el Ministerio de Defensa Nacional.

Esperamos que la presente propuesta cumpla con sus necesidades, estamos atentos ante cualquier solicitud de aclaración o ampliación de la información.

Entendemos que nuestros clientes requieren de un servicio de calidad que no solo cumpla con los requisitos legales sino que aporte al crecimiento económico de su organización, al validar información financiera útil para la toma de decisiones oportunas.

QUIENES SOMOS

Finaccounting S.A.S. es una organización conformada por contadores públicos, tributaristas y administradores de alta capacidad, que pretende trabajar conjuntamente con usted a fin de brindarle su conocimiento y obtener la mayor eficiencia en el campo contable y tributario para lograr la optimización de los impuestos, siendo apoyo integral y así lograr la toma de mejores decisiones.

ASESORIA TRIBUTARIA

Objeto y alcance de la propuesta

El servicio de Asesoria Tributaria que le ofrece la firma comprende el estudio, análisis, conceptualización, asesoria y orientación a la luz de la normatividad y los procedimientos vigentes a fin de optimizar los recursos.

De igual manera, a partir de nuestro nombramiento como Asesores Tributarios estaremos prestos a cumplir nuestras obligaciones legales, entre las cuales se encuentran:

Atender todas las consultas que requiera en forma verbal o escrita sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o contable sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, tales como:

- Impuesto a la Renta, ganancias ocasionales,
- Impuesto a la riqueza
- Impuesto a las Ventas
- Retención en la Fuente
- Impuesto Predial Unificado
- Gravamen a los movimientos financieros –GMF
- Impuesto de Industria y Comercio, etc.

Se incluye el análisis de situaciones especiales frente a proyectos de inversión, planteando los elementos que deben tenerse en cuenta desde la óptica tributaria y que en determinadas ocasiones son básicas para optar por una alternativa económica.

Esta asesoría comprende el suministro de material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina de Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos específicos de la interpretación práctica de las normas.

EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO

Una de las prioridades de Finaccounting ha sido poner a disposición de nuestros clientes un equipo de trabajo altamente calificado para atender sus necesidades.

Miembro Equipo de Trabajo	Perfil y Responsabilidades
Supervisor Contable	Profesional en contaduría pública, con formación a nivel de postgrado en temas contables y tributarios.
	Es el responsable directo de la planeación, coordinación y supervisión del trabajo ejecutado por el equipo de trabajo asignado para esta propuesta.
Contador	Profesional en contaduría pública.
	Su responsabilidad es la de ejecutar la Asesoria Tributaria y deberá apoyar al Ministerio de Defensa, con el fin de salvaguardar sus intereses de acuerdo al cumplimiento de la normatividad contable y tributaria vigente.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de nuestros servicios para atender la presente propuesta bajo el contrato de Asesoria Tributaria en las condiciones establecidas es la suma mensual de Siete Millones Doscientos Mil Pesos (7.200.000) IVA incluido, valor que será cancelado en diez (10) mensualidades anticipadas previa presentación de la factura.

El valor de los honorarios antes mencionados cubre hasta ochenta (80) horas de asesoría, las cuales serán distribuidas a los largo del desarrollo del contrato y/o según lo requiera el contratante

El término del servicio es por diez (10) meses contado a partir de la firma del contrato. El lugar de prestación de los servicios será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de La Empresa contratante y en las instalaciones de la firma FINACCOUNTING S.A.S.

Esperamos cumplir con sus expectativas y quedamos atentos para brindarle un servicio idóneo y de alta calidad en materia contable tributraria.

Cordialmente,

$ 990.000 Hora

SONIA PATRICIA ROA CUARTAS
Gerente General

orozco
&
asociados

OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.

Asesores Tributarios

Dirección
Calle 103 # 1 – 96 Este
Bogotá D.C.

Celular
3112191105

E-mail
contacto@albaluciaorozco.

Visite nuestra Web – www.albaluciaorozco.com

PROPUESTA DE APOYO TRIBUTARIO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

orozco
&
asociados

Bogotá , Enero 30 de 2025

Doctor
MILTON YECID RIOS HILARION
DIRECCIÓN DE FINANZAS MDN
Grupo Contabilidad General
Ciudad

Apreciado Doctor:

De acuerdo con su amable solicitud, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES SAS Nit.900.106.833-1 atentamente me permito presentar oferta de prestación de servicios profesionales de apoyo tributario a la UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

ALBA LUCIA OROZCO
Representante Legal
OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES SAS

I. OBJETO DE LA ASESORIA

orozco & asociados

La prestación de servicios profesionales de apoyo tributario a la UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, que comprende el acompañamiento y la consultoría en materia tributaria.

II. ALCANCE DE LA ASESORÍA

El contrato de apoyo tributario le permitirá al Ministerio efectuar las consultas que requiera en forma verbal o escrita sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o contable sobre los impuestos y obligaciones nacionales y/o territoriales, tales como:

- Impuesto sobre la renta y autorretenciones,
- Impuesto a las Ventas,
- Retención en la Fuente,
- Impuesto de Industria y Comercio Distrital y Municipal,
- Autorretención y retención de ICA

II. ALCANCE DE LA ASESORÍA

orozco & asociados

Quedarían excluidos de la Propuesta bajo este esquema, cursos, seminarios o aquellos servicios relacionados con proyectos especiales o con actividades que, en principio, no tienen un carácter recurrente dentro del giro ordinario de las actividades de la Entidad, así como la redacción de informes, auditoria de declaraciones tributarias, dictámenes u opiniones legales sobre cuestiones de especial complejidad y trascendencia económica o empresarial o que, por su grado de especialización, requieran de análisis específico.

Dentro de este servicio se abarcaría las revisiones sobre la aplicación de las normas vigentes en materia fiscal, con el fin de identificar si hay situaciones dudosas, que requieran una definición específica por parte de la Entidad que deban ser incluidas en las declaraciones tributarias futuras y sus implicaciones en las ya presentadas, así como la validación aleatoria de las retenciones por pagos laborales aplicadas a los empleados de la Compañía.

orozco
&
asociados

IV. HONORARIOS

Los servicios de apoyo tributario de que trata esta propuesta, se cotizan en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8,508.500.00) mensuales incluido IVA, para ser pagaderos por diez (10) meses a partir de la legalización del contrato.

Con este valor se cubre hasta un máximo de 95 Horas de servicios profesionales que podrán ser utilizados a lo largo de la ejecución del contrato.

$895.631,57 Hora.

Hemos intentado reflejar en nuestra propuesta los servicios profesionales que, de acuerdo con la información suministrada, ustedes solicitarían a OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES S.A., si bien estamos a su entera disposición para ampliar o modificar cualquier punto que estimen conveniente, así como para mantener cuantas conversaciones o reuniones adicionales sean necesarias para comentar el alcance de la misma.

A los efectos de dar cumplimiento a nuestros procedimientos internos, les rogamos que, en caso de que la Propuesta merezca su conformidad, nos hagan llegar por escrito su aceptación de esta.

HOJAS DE VIDA

ALBA LUCÍA OROZCO – Líder del Equipo

orozco & asociados

Presidenta y Socia Fundadora de Orozco & Asociados. Abogada con más de 30 de años de experiencia en el área tributaria. Se ha desempeñado como Directora de Impuestos Nacionales, Socia Fundadora de la firma Orozco Pardo y Asociados, Presidenta del Centro Interamericano de Administradores Tributarios CIAT con sede en Panamá, Directora de la Especialización en Tributación de la Universidad de los Andes, Docente de Impuestos en pregrado y postgrado en las Universidades Javeriana, Externado, ICESI de Cali y Getulio Vargas de Brasil, Conferencista del Centro Interamericano Jurídico Financiero (CIJUF), ExPresidenta de la International Fiscal Association - IFA Capítulo Colombia, Asesora de los Gobiernos de Colombia, Ecuador, Nicaragua, y Perú en reformas tributarias, y como asesora de importantes empresas privadas , públicas y extranjeras. Servicios de asesoría tributaria al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo, Sociedad de Activos Especiales SAE.

JOHN MAYORGA PARRADO

orozco & asociados

Director Tributario y Contable. Contador Público de la Universidad de la Salle. Se ha desempeñado como asistente en el Área de Contabilidad de BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC (2004-2006), y de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A desde el año 2006, en esta última empresa se desempeñó como Jefe de Impuestos desde el año 2012 hasta el año 2014. Actualmente labora como Director Tributario y Contable de la firma Orozco & Asociados Consultores S.A.S. Diplomado en NIIF, Universidad de la Salle, V Diplomado teórico – práctico ICDT de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF plenas y pymes, con énfasis en tributación. Participante Diplomado ICDT en Estándares Internacionales de Información Contable y Financiera, Plenas y Pymes con énfasis en Tributación – Nivel Avanzado .

Experiencia en asesoría tributaria y contable por más de 5 años como funcionario del equipo consultor de Orozco & Asociados.

MAGDALENA GARDEAZÁBAL C

orozco & asociados

Asociada de Impuestos de Orozco & Asociados. Abogada de la Universidad de Caldas. Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Externado de Colombia. Diplomado en Derecho Societario de la Universidad del Rosario. Laboró como abogada de contratación del DARP FIP – Presidencia de la República. Se desempeñó como abogada asistente de presidencia de la Firma Consultora de Impuestos Orozco Pardo y Asociados. Actualmente es asociada de Impuestos de la Firma Consultora de Impuestos Orozco & Asociados Consultores S.A.S. Cuenta con una experiencia de más de 10 años en el área tributaria en los campos de consultoría, procesos judiciales (demandas de nulidad y restablecimiento del derecho frente a impuestos territoriales y nacionales), procesos ante las administraciones de impuestos nacionales y territoriales (recursos vía gubernativa, conciliaciones, devoluciones, atención requerimientos, entre otros).

Experiencia en asesoría tributaria y atención de litigios tributarios por más de 5 años como funcionario del equipo consultor de Orozco & Asociados.

CONFIDENCIALIDAD - SALVAGUARDA

orozco
&
asociados

CONFIDENCIALIDAD

La Firma Asesora se compromete a mantener bajo absoluta reserva toda la información que conozca en desarrollo del objeto de la presente oferta y, por lo tanto, a no revelarla a terceros ni a utilizarla para propósitos distintos a los previstos en esta oferta. Esta previsión no aplica para la información hecha pública por otro medio o en el caso de requerimiento de autoridad judicial, dentro del marco de las normas legales aplicables a la reserva de información profesional.

SALVAGUARDA

orozco & asociados

La Firma Consultora pondrá toda su experiencia y conocimiento para adelantar las actuaciones de que trata la presente oferta, que en su criterio, se encuentren ajustadas a las normas fiscales colombianas. No obstante, no puede garantizar que éstas sean compartidas por las autoridades fiscales.

Las obligaciones contraídas con la aceptación de la presente propuesta de servicios profesionales son de medio y no de resultado.

CONTÁCTENOS

orozco
&
asociados

Calle 108 # 1 – 96 Este
Cel 314-2191105
Bogotá D.C., Colombia

Correo electrónico:
contacto@albaluciaorozco.com

Página WEB:

http://www.albaluciaorozco.com/